

Número de Acuerdo: A/02105/2017

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Zinacantepec

RECURSO DE REVISIÓN: 02105/INFOEM/IP/RR/2017.

## ACUERDO

Metepec, Estado de México, a cuatro de julio de dos mil dieciocho.-----

VISTO el expediente electrónico para acordar sobre el cumplimiento a la Resolución dictada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, mismo que se encuentra materializado en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

### I. ANTECEDENTES

1. La Resolución de mérito fue notificada al Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Zinacantepec**, mediante SAIMEX, en fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, que en el Resolutivo Segundo, ordenó la entrega de:

1. *Dictamen y/o Levantamiento de Arbolado, remitidos en informe justificado.*
2. *Hoja de recomendaciones correspondiente a la autorización de folio No. 05/2017, de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete.*

*Como sustento de la versión pública, se deberá emitir el Acuerdo del Comité de Transparencia en términos del artículo 49 fracción VIII y 132 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen dentro del soporte documental respectivo y se ponga a disposición del Recurrente.*

2. A partir del siguiente día hábil de la notificación conforme al Resolutivo Tercero, se otorgó un plazo de diez días hábiles para su cumplimiento, iniciando éste el día **treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete y feneciendo el catorce de noviembre de dos mil diecisiete.**

## CONTRALORÍA INTERNA Y ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA.

Número de Acuerdo: A/02105/2017

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Zinacantepec

RECURSO DE REVISIÓN: 02105/INFOEM/IP/RR/2017.

3. El Sujeto Obligado, dio entrega de la información vía SAIMEX, para la atención a la Resolución del Recurso de Revisión, el día **catorce de noviembre de dos mil diecisiete**, de lo cual se aprecia que fue dentro del plazo señalado, adjuntando lo siguiente:
  - Oficio ZIN/DMA/455/17, de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por la Directora de Medio Ambiente.
  - Levantamiento de Arboleda, con folio 05/17.
  - Acta del Comité de Transparencia número 29/CT/ZIN/2017, de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, levantada en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Zinacantepec.
4. En el “Detalle del seguimiento de solicitudes”, se observa que en fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete el Sujeto Obligado, adjunto vía SAIMEX el Informe de Cumplimiento.
5. Derivado de la verificación de la calidad de la información adjuntada vía SAIMEX, por parte del Sujeto Obligado, se determina que **satisface** a lo ordenado en la resolución emitida por el Pleno.
6. Mediante el SAIMEX, en fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, se abre el estatus “Manifestaciones sobre el Informe de Cumplimiento”, donde esta autoridad da vista de la información remitida por el Sujeto Obligado, para que manifestara lo que a su derecho conviniera, por lo que a la fecha del presente acuerdo no existe manifestación por parte del Recurrente.

### II. CONSIDERANDOS

A. Esta Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos 14, 16, 108, párrafos primero y cuarto, 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracciones IV, VII y VIII párrafo cuarto y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 9, 29, 36 fracciones II, XXIII, y XLIII, 198, 199 y 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México

Número de Acuerdo: A/02105/2017

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Zinacantepec

RECURSO DE REVISIÓN: 02105/INFOEM/IP/RR/2017.

y Municipios; Transitorios Noveno y Décimo Quinto del Decreto que expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el treinta de mayo del año dos mil diecisiete; 25 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno", el cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis; así como el Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día trece de julio del año dos mil dieciséis, mediante el cual se confieren diversas atribuciones al Titular de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia.

B. En el caso concreto se constriñe a determinar si el Sujeto Obligado implicado, dio cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa.

Derivado del análisis a la información adjuntada vía SAIMEX, por parte del Sujeto Obligado y al resultado de la verificación de la calidad de información se determina el cumplimiento toda vez que remite el oficio ZIN/DMA/455/17, de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por la Directora de Medio Ambiente, a través del cual atiende el numeral dos, al mencionar:

Referente al numeral 2 del resolutivo, informo que no se cuenta con la hoja de recomendaciones correspondiente a la autorización de folio No. 05/2017, de fecha veinte tres de enero de dos mil diecisiete, toda vez que no se solicito el apoyo del biólogo por parte de los vecinos para realizar la inspección a los arboles dentro del fraccionamiento el Porvenir y así emitir sus recomendaciones.

Para satisfacer el numeral 1, remite el Levantamiento de Arboleda, con folio 05/17, en versión pública, acompañando el Acta del Comité de Transparencia número 29/CT/ZIN/2017, de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, levantada en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante el cual aprueba la versión pública de la información proporcionada vía SAIMEX.

Número de Acuerdo: A/02105/2017

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Zinacantepec

RECURSO DE REVISIÓN: 02105/INFOEM/IP/RR/2017.

Derivado de lo anterior, el Sujeto Obligado dió **cumplimiento**, con lo ordenado por el Pleno del Instituto.

Por lo expuesto y fundado se -----**ACUERDA**-----

**PRIMERO.**-Con fundamento en el artículo 200, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se **determina el cumplimiento** a la Resolución del Recurso de Revisión 02105/INFOEM/IP/RR/2017, por parte del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Zinacantepec.**-----

**SEGUNDO.**- Notifíquese este Acuerdo al **Recurrente**, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.**- Notifíquese el presente proveído al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales correspondientes.-----

**CUARTO.**- Archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.-----

Así lo proveyó y firma el **Licenciado en Derecho IGNACIO SAÚL ACOSTA RODRÍGUEZ**, Contralor Interno y Titular del Órgano de Control y Vigilancia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

ISAR/ELP/RJS.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Tels. (722) 2 26 19 80 \* Lada sin costo: 01 800 821 0441 \* [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx)

Calle de Pino Suárez s/n actualmente  
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,  
Col. La Michoacana, C.P. 521 56  
Metepc, Estado de México